

Número	Nombre y apellidos	Levantamiento del acta	
		Día	Hora
104	D. ^a Benilda Reyes García	23	13
105	D. Ramón Martín Arocha	23	15.30
106	D. Francisco Ramos Castro	23	16
107	D. ^a Magdalena Hernández Figueras ..	23	16.30
108	D. Juan Alfonso Vera	23	17
109	D. Julián López Ríos	23	17.30
110	D. Miguel Hernández Sánchez	23	18
111	D. ^a Carmen Rivero Alfonso	24	8.30
112	D. Pablo Chaves Rosales	24	9
113	D. Nicolás Díaz González	24	9.30
114	D. Braulio Rodríguez López	24	10
115	D. ^a Felisa Chaves Rosales	24	10.30
116	D. ^a Rosa Arceña López Guanche	24	11
117	D. Domingo González Martín	24	11.30
118	D. Tomás Quintero Hernández	24	12
119	D. Lázaro Marrero de la Rosa	24	12.30
120	D. Sinasto Sánchez Alfonso	24	13
121	D. Rafael García Padrón	24	15.30
122	D. ^a Virginia Alonso Rosales	24	16
123	D. ^a Teodora Martín Acevedo	24	16.30
124	D. Francisco Martín Palmero	24	17
125	D. Miguel García Figueras	24	17.30
126	D. Elicio García Palmero	24	18
127	Hros. de don Elicio García Figueras ..	26	8.30
128	D. Antonio González Mamposo	16	9
129	D. Eladio Padrón Pérez	26	9.30
130	D. Valeriano Padrón Pérez	26	10
131	D. Antonio González Mamposo	26	10.30
132	D. Domingo Expósito Martín	26	11
133	D. Candido Fuentes Lara	26	11.30
134	D. Florentín Díaz González	26	12
135	D. ^a Ernestina Hernández Chaves	26	12.30
136	D. Cristóbal Lemus Hernández	26	13
137	D. Domingo Pérez de la Cruz	26	15.30
138	D. Ismael Chaves García	26	16
139	D. Hermógenes Alfonso González	26	16.30
140	D. Avelino Alonso Delgado	26	17
141	D. Cristóbal Expósito Hernández	26	17.30
142	D. Miguel López Ríos	26	18
143	D. Cristóbal Pérez López	21	8.30
144	Hros. de don Tomás Alfonso Pérez	21	9
145	D. Santiago Pérez Rodríguez	21	9.30
146	D. Pedro López Alfonso	21	10
147	Hros. de don Valeriano Hernández López	21	10.30
148	D. ^a Catalina Fuentes González	21	11
149	Hros. de don Teodosio Amaral	21	11.30
150	Hros. de don Tomás Alfonso Pérez	21	12
151	D. ^a Josefina Padrino Ravelo	21	12.30
152	D. ^a Concepción de Lara Peraza	21	13
153	D. José Mejías Rosales	21	15.30
154	D. Domingo Hernández López	21	16
155	Hros. de don Tomás Alfonso Pérez	21	16.30
156	Hros. de don Domingo Reyes Quintero	21	17
157	D. ^a María Alfonso Pérez	21	17.30
158	D. Gabino Alfonso García	21	18
159	Hros. de don Tomás Alfonso Pérez	23	8.30
160	D. José Acosta Pérez	23	9
161	Hros. de don Eusebio Acosta Pérez	23	9.30
162	D. José Acosta Pérez	23	10
163	D. ^a Margarita Delgado Ramos	23	10.30
164	D. Lázaro Acosta Pérez	23	11
165	D. ^a Carmen Farina Domínguez	23	11.30
166	D. ^a Asunción Corvo Hernández	23	12
167	D. ^a Asunción Domínguez Figueras	23	12.30
168	D. Antonio Ramallo Hernández	23	13
169	D. Secundino Ramallo Hernández	23	15.30
170	D. Gregorio Ramallo Hernández	23	16
171	D. Antonio Ramallo Hernández	23	16.30
172	D. Antonio de Avila Hernández	23	17
173	Hros. de don José Delgado Pérez	23	17.30
174	D. Gregorio Mamerto Delgado Pérez ..	23	18
175	D. Juan Delgado Pérez	24	8.30
176	D. ^a Carmen Farina Domínguez	24	9
177	D. Alfonso Pérez García	24	9.30
178	D. ^a Guillermina Padrino Suárez	24	10
179	D. ^a María Molto Narbo	24	10.30
180	D. Jeremías Delgado Pérez	24	11
181	D. José V. López de Vergara y Larrañodúa	24	11.30
182	D. Salvador Álvarez Suárez	24	12
183	D. ^a Fidelina Suárez Pérez	24	12.30
184	Hros. de don José Ngda	24	13
185	Hros. de don Juan Morales Expósito ..	24	15.30
186	D. Damuán Lara González	24	16
187	D. ^a Catalina Fuentes González	24	16.30
188	D. Jerónimo Miranda Pérez	24	17
189	D. ^a Concepción Guanche Pérez	24	17.30
190	Hros. de don Antonio Padrino Ravelo ..	26	8.30
191	D. Eugenio Guanche Pérez	26	9
192	Hros. de don Antonio Padrino Ravelo ..	26	9.30
193	D. Manuel López Ríos	26	10
194	D. ^a Candelaria Guanche Pérez	26	10.30
195	D. Vicente Hernández González	26	11
196	D. ^a Concepción Guanche Pérez	26	11.30
197	D. ^a Candelaria Guanche Pérez	26	12
198	D. Francisco Izquierdo Saicedo	26	12.30
199	D. Gregorio Padrino Expósito	26	13
200	D. Raimundo Riecu González	26	15.30

Número	Nombre y apellidos	Levantamiento del acta	
		Día	Hora
190	Hros. de don Antonio Padrino Ravelo ..	26	8.30
191	D. Eugenio Guanche Pérez	26	9
192	Hros. de don Antonio Padrino Ravelo ..	26	9.30
193	D. Manuel López Ríos	26	10
194	D. ^a Candelaria Guanche Pérez	26	10.30
195	D. Vicente Hernández González	26	11
196	D. ^a Concepción Guanche Pérez	26	11.30
197	D. ^a Candelaria Guanche Pérez	26	12
198	D. Francisco Izquierdo Saicedo	26	12.30
199	D. Gregorio Padrino Expósito	26	13
200	D. Raimundo Riecu González	26	15.30

Dichas diligencias tendrán lugar en las fincas de referencia, situadas en el término municipal de Tacoronte, debiendo advertir a los propietarios, así como a los representantes en quienes deleguen y autoridad municipal que por disposición legal hayan de acudir al acto de referencia, que deberán personarse en dichas fincas en el día y hora indicados y que podrán hacer uso de los derechos que le concede el artículo 52, apartado tercero, de la citada Ley, según el cual puede asistir en el momento del levantamiento del acta previa a la ocupación acompañado del Perito, y tendrá derecho a requerir a su costa la presencia de un Notario.

Asimismo acreditar su personalidad y aportar los títulos de propiedad y documentos de los derechos que le asisten, así como los recibos de la contribución territorial rústica y urbana correspondientes a los dos últimos años.

Santa Cruz de Tenerife, 19 de noviembre de 1963.—8.655.

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Tarragona relativa al expediente de expropiación de las fincas que se citan, afectadas por las obras de «Intersuación de la travesía de Vilaseca con la carretera nacional 340, en el punto kilométrico 270.9», en el término municipal de la citada localidad.

Providencia.—Se viene instruyendo por esta Jefatura expediente de expropiación forzosa con motivo de las obras de «Intersuación de la travesía de Vilaseca con la carretera nacional 340, en el punto kilométrico 270.9», en el término municipal de la citada localidad.

Resultando que se han verificado sendas publicaciones, en 22, 24 y 27 de mayo de 1963, en «Diario Español» de esta ciudad, «Boletín Oficial» de la provincia y «Boletín Oficial del Estado», respectivamente, comprensivos de la relación de propietarios afectados por la expropiación proyectada, al propio tiempo que se remitió idéntica relación al Ayuntamiento de Vilaseca para su publicación por edictos.

Resultando que con dichos anuncios se abrió un periodo de información pública de quince (15) días hábiles a los efectos prevenidos en el artículo 17, apartado primero, del Reglamento de 26 de abril de 1957, en relación y concordancia con lo dispuesto en el artículo 18 y siguientes de la Ley de Trámite de 16 de diciembre de 1954;

Resultando que por la Alcaldía de Vilaseca de Solcina se acreditó, con fecha 13 de abril de 1963, haberse cumplimentado el trámite de información pública mediante edictos sin que se hubiesen presentado reclamaciones;

Resultando que para cumplimentar los preceptos contenidos en el artículo 19 del Reglamento se abrió un nuevo periodo de veinte (20) días;

Resultando que en tiempo hábil y por imperio del artículo segundo del texto legal de referencia se trasladó el expediente a la Abogacía del Estado, interesando su información como trámite previo para resolver acerca de la decretación del acuerdo de necesidad de ocupación, informando favorablemente acerca del mismo;

Considerando que el expediente de referencia se viene tramitando de conformidad con las normas legales en materia de expropiaciones;

Vistos la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y Reglamento para su aplicación de 26 de abril de 1957;

Esta Jefatura, en virtud de las facultades que le confiere el artículo 98 de la citada Ley, en relación con lo prevenido en el artículo 20 de la misma, ha resuelto lo siguiente:

1.º Declarar la necesidad de ocupación de las fincas objeto de este expediente.

2.º Publicar esta resolución en la forma prevista en el artículo 21 de la citada Ley y notificarla a los interesados en el procedimiento expropiatorio, significándole que contra el presente acuerdo pueden, tanto los interesados como los que hubiesen comparecido en la información pública (artículo 22), interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro en el plazo de diez (10) días, contados a partir de la notificación personal o última publicación (artículo 17 del Reglamento), según los casos.

Término municipal de Vilaseca

Relación que se cita y estado material y jurídico de las fincas:

Nombre de la persona o entidad afectada, José María Roig Fonts; domicilio, Conde Sicart, s/n. (Vilaseca); clase de finca, huerta.
Nombre de la persona o entidad afectada, María Recasens Busquets; domicilio, Princesa, 54 (Barcelona); clase de finca, secano.

Tarragona, 9 de noviembre de 1963.—El Ingeniero Jefe.—8.144.

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Vizcaya por la que se otorga a «Hidroeléctrica Iberica Iberduero, S. A.», la concesión de legalización y consolidación de la línea eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado a instancia de «Hidroeléctrica Iberica Iberduero, S. A.», solicitando la legalización y consolidación de una línea de transporte de energía eléctrica que va desde la antigua subestación de Yurre a enlazar con la línea de Bedia-Arratia, en el término municipal de Yurre.

Esta Jefatura, en virtud de las atribuciones que le confieren la Ley de 23 de marzo de 1903, el Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919 y la Ley de 20 de mayo de 1932, ha resuelto acceder a lo solicitado, con sujeción a las siguientes condiciones:

1.ª Se otorga a la «S. A. Hidroeléctrica Iberica Iberduero» la concesión de legalización y consolidación de una línea de transporte de energía eléctrica, que va desde la antigua subestación de Yurre a enlazar con la línea Bedia-Arratia, en el término municipal de Yurre.

La línea de que se trata tendrá las características esenciales siguientes:

Longitud: 945 metros.
Origen: Lugar que ocupaba la antigua subestación de Yurre.
Final: Enlace con la línea Bedia-Arratia, en el punto en que parte la derivación al centro de transformación «Cantera Zuazos».
Tensión: 13 KV.
Clase de corriente: Alterna trifásica.
Tipo de línea: De un solo circuito.
Tipo de postes: De hormigón.
Naturaleza y sección de los conductores: Cable de Aldrey de 35 milímetros cuadrados, excepto en los cruzamientos, que será de 50 milímetros cuadrados.

7.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, denominado «Legalización y consolidación de la línea que va desde la antigua subestación de Yurre a enlazar con la línea a 13 KV, Bedia-Arratia, en término municipal de Yurre», suscrito en Bilbao en octubre de 1959 por el Ingeniero Industrial don Victor José Allende Corepera, en el que figura un presupuesto de ejecución material de 139.435.53 pesetas y un presupuesto de obras en terrenos de dominio público de 2.715.20 pesetas en lo que no resulte modificado por las cláusulas de la presente concesión, o por las variaciones que en su caso puedan ser autorizadas por la Jefatura de Obras Públicas, a instancia del concesionario, mediante la presentación del correspondiente proyecto reformado.

8.ª Las obras darán comienzo en el plazo de un mes, a partir de la fecha de la presente concesión, y deberán quedar terminadas en el de seis meses, a partir de la misma fecha.

El concesionario deberá dar conocimiento escrito a la Jefatura de Obras Públicas del comienzo y terminación de los trabajos.

12. Tanto durante la construcción como en el periodo de explotación las instalaciones eléctricas quedarán sometidas a la inspección y vigilancia de la Jefatura de Obras Públicas, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de 7 de octubre de 1904, siendo de cuenta del concesionario el abono de las tasas que por dichos conceptos y por los derivados de la tramitación y resolución del expediente resulten de aplicación, con arreglo a las disposiciones vigentes o que en lo sucesivo puedan dictarse.

16. Caducará esta concesión por incumplimiento de alguna de estas condiciones o por cualquiera de los motivos expresados en el artículo 21 del Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919, declarándose la caducidad con arreglo a los trámites señalados en la Ley General de Obras Públicas y en su Reglamento de aplicación.

17. En el cruzamiento con la carretera provincial de Yurre a Santa Lucía los postes que limitan el vano estarán situados a una distancia mínima de 13,75 metros del eje de la misma, debiendo quedar los conductores a ocho metros como mínimo del punto más elevado de la carretera.

18. En los cruces y paralelismos con otras líneas aéreas, tanto de conducción de energía eléctrica como telefónicas y telegráficas, han de tenerse en cuenta las prescripciones del Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919 y las Normas técnicas aprobadas por Orden ministerial de 10 de julio de 1948, y en caso de paralelismo la separación mínima entre la traza de los conductores más próximos de las dos líneas será de vez y media la altura de los apoyos de la más elevada y siempre superior a 10 metros cuando una de las líneas paralelas sea de telecomunicación.

19. El concesionario queda obligado al abono de los impuestos o gravámenes que por concesión de licencias, ocupación de terrenos u otros conceptos análogos y pertinentes puecan tener legalmente establecidos las Entidades y Organismos oficiales en cuyas jurisdicciones se desarrolla la instalación o a cuyos precios afecta.

La presente concesión se publica en extracto. Las condiciones segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta, novena, décima, undécima, decimotercera, decimocuarta y decimoquinta son las generales en esta clase de concesiones, estando contenidas en la Orden de otorgamiento.

Bilbao, 15 de noviembre de 1963.—El Ingeniero Jefe, Manuel Martín Muñoz.—8.245.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

DECRETO 2233-1963, de 14 de noviembre, sobre obras de construcción de edificio para Escuela Técnica de Peritos Industriales de Logroño.

En virtud de expediente reglamentario, de conformidad con lo informado por el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día ocho de noviembre de mil novecientos sesenta y tres.

DISPONGO:

Artículo primero.—Se aprueba el proyecto de obras de construcción de edificio para Escuela Técnica de Peritos Industriales en Logroño, por un importe total de quince millones seiscientos setenta y cuatro mil doscientas setenta y una pesetas con setenta y nueve céntimos, distribuidas en la forma siguiente: Ejecución material, doce millones novecientos setenta y dos mil quinientas veintiocho pesetas con cincuenta y cinco céntimos; quince por ciento de beneficio industria, un millón novecientos cuarenta y cinco mil ochocientos setenta y nueve pesetas con veintiocho céntimos; pluses, cuatrocientas diecinueve mil cuatrocientas veintinueve pesetas con cuarenta y cuatro céntimos; total importe del presupuesto de contrata, quince millones trescientas treinta y siete mil ochocientos veintinueve pesetas con veintisiete céntimos; honorarios de Arquitecto por formación de proyecto, ciento veintinueve mil cuatrocientas pesetas con noventa y siete céntimos; al mismo por dirección de obra, ciento veintinueve mil cuatrocientas pesetas con noventa y siete céntimos, y a honorarios del Aparejador, setenta y siete mil seiscientos cuarenta pesetas con cincuenta y ocho céntimos.

Artículo segundo.—El presupuesto de estas obras se abonará en la forma siguiente: Seis millones seiscientos setenta y cuatro mil doscientas setenta y una pesetas con setenta y nueve céntimos, con cargo al crédito cuya numeración es trescientos cuarenta y un mil seiscientos once-unos, apartado a), del vigente presupuesto de gastos del Ministerio de Educación Nacional; cuatro millones de pesetas, para el ejercicio económico de mil novecientos sesenta y cuatro, y cinco millones de pesetas, con cargo al ejercicio económico de mil novecientos sesenta y cinco.

Artículo tercero.—La realización de las obras se adjudicará por el sistema de subasta pública.

Artículo cuarto.—Por el Ministerio de Educación Nacional se dictarán las órdenes precisas para el mejor cumplimiento de lo que en este Decreto se establece.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a catorce de noviembre de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
MANUEL LORA TAMAYO

DECRETO 3234/1963, de 14 de noviembre, sobre obras de construcción de edificio para Escuela Técnica de Peritos Industriales en Las Palmas de Gran Canaria.

En virtud de expediente reglamentario, de conformidad con lo informado por el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día ocho de noviembre de mil novecientos sesenta y tres.

DISPONGO:

Artículo primero.—Se aprueba el proyecto de obras de construcción de edificio para Escuela Técnica de Peritos Industriales en Las Palmas de Gran Canaria, por un importe total de